



ADENDA AL PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL IEO DE 11 DE MAYO DE 2017 (PUBLICADO EL 18 DE MAYO DE 2017).

Como consecuencia de la estimación parcial del Recurso de Reposición interpuesto por D. Jesús Guerrero Titos contra la Resolución del Director del Instituto Español de Oceanografía de 11 de mayo de 2017, publicada el 18 de mayo de 2017, por la que se procede a la aprobación del Programa de Acción Social en el IEO, y a la Convocatoria del mismo para el año 2017, se acuerda modificar el citado Programa en el siguiente sentido:

- El párrafo primero del punto I.BENEFICIARIOS queda redactado de la siguiente forma:
“Las peticiones de ayudas sociales indicadas en los apartados anteriores podrán cursarlas el personal funcionario y laboral que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos del Instituto Español de Oceanografía, para si o a favor de sus familiares, siempre que estos sean integrantes de la unidad familiar.”

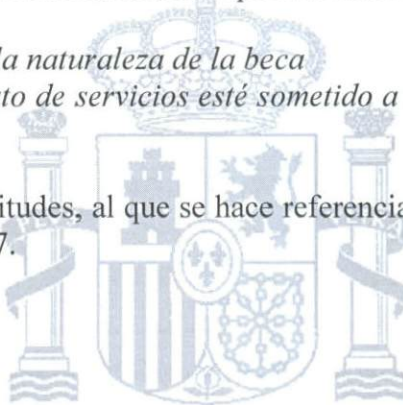
- El último párrafo del punto I.BENEFICIARIOS queda redactado de la siguiente forma:

“Exclusiones:

-Becarios, cualquiera que sea la naturaleza de la beca

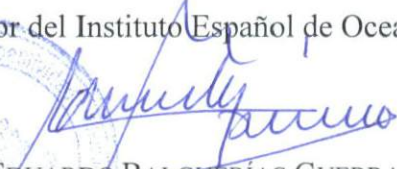
-Personal que mediante contrato de servicios esté sometido a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.”

-El plazo de presentación de solicitudes, al que se hace referencia en el punto 2 y en el punto 5, se amplía hasta el 19 de julio de 2017.



Madrid, 13 de junio de 2017

El Director del Instituto Español de Oceanografía


EDUARDO BALGUERÍAS GUERRA

